

DECRETO ALCALDICIO N° 340 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 06 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Convenio de fecha 08.03.09 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, por el cual el Municipio proporcionará apoyo para el transporte de las personas pertenecientes a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos que participarán en un paseo al Balneario El Edén, ubicado en la comuna de Rancagua, el día Domingo 8 de Marzo de 2009 de 9:00 a 19:00 hrs., en el vehículo Municipal, Placa Patente BD YD 12.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:-

APRUEBASE "Convenio de fecha 06.03.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, por el cual el Municipio se compromete a proporcionar el transporte de las personas pertenecientes a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos que participarán en un paseo al Balneario El Edén, ubicado en la comuna de Rancagua, el día Domingo 8 de Marzo de 2009 de 9:00 a 19:00 hrs., en el vehículo municipal Placa Patente BD YD 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
DAEM (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo.-

CONVENIO

En Requínoa a 6 de marzo de 2009 , comparece **“UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS”**, organización comunitaria territorial que consta de personalidad jurídica N° 30 según decreto alcaldicio N° 658 de fecha 13.12.1991, representada en este acto por don **Rolando Guajardo Arévalo**, Rut N° 11.950.854-1, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Lucila s/n, comuna de Requínoa y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, corporación autónoma de derecho público, Rut, 69.081.300-9, representada por su Alcalde Titular don **Luís Antonio Silva Vargas**, Rut N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en calle Comercio 121, comuna de Requínoa, quienes en representación de las organizaciones antes referidas declaran lo siguiente:

PRIMERO: Que con ocasión de realizarse un paseo al Balneario El Edén ubicado en la comuna de Rancagua organizado por la “Unión Comunal de Juntas de Vecinos”, se ha solicitado a la I. Municipalidad de Requínoa que vea la posibilidad de brindar apoyo para el transporte de las personas que participarán en dicha actividad, para lo cual requieren movilización para el día **8 de marzo de 2009** de ida a las 09:00 hrs. y de regreso a las 19:00 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Requínoa en el entendido que se beneficia a un grupo importante de personas que no cuentan con recursos necesarios para cancelar por sus medios la movilización, la circunstancia que se dispone de un vehículo municipal de transporte de pasajeros, placa patente BD YD 12, y conforme a las facultades conferidas al señor Alcalde por la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, se resuelve aceptar la solicitud y disponer que el mencionado vehículo realice el traslado de las personas en las condiciones indicadas en punto primero.

TERCERO: Asimismo se declara en forma expresa que el único responsable en caso de cualquier accidente o infortunio que pueda sufrir alguno de las personas

que son trasladados en el vehiculo municipal es la “Unión Comunal de Juntas de Vecinos”, la cual deberá responder de todo daño o perjuicio que se pueda ocasionar a terceros o al vehiculo municipal, quedando la I. Municipalidad de Requinoa eximida de toda obligación frente a terceros.

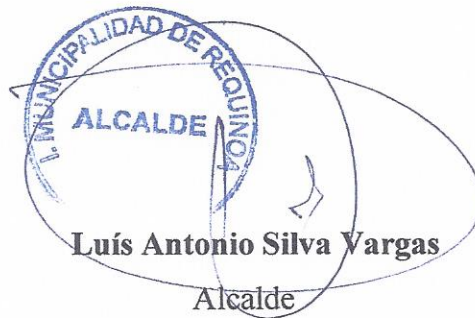
Se firma en tres copias, quedando una en poder de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y dos para la I. Municipalidad de Requinoa



Rolando Guajardo Arévalo.

Presidente

Unión Comunal de Juntas de Vecinos



Luís Antonio Silva Vargas

Alcalde

I. Municipalidad de Requinoa